

# NOBLEZA Y MONARQUÍA EN LA EXPANSIÓN ESPAÑOLA (SIGLOS XV Y XVI)

*Joseph Pérez*

La expansión castellana en el Atlántico empieza a principios del siglo XV con los inicios de la conquista señorial de Canarias (1402) y puede considerarse como sustancialmente terminada a mediados del siglo XVI, después de la creación de los virreinos americanos, el de la Nueva España y el del Perú. Examinar lo que, en este largo proceso, corresponde a iniciativas privadas o públicas requiere interpretar, en el mismo período, la historia política y social de Castilla, la cual se caracteriza, primero, por la pugna entre nobleza y monarquía –en palabras que recuerdan el título del libro clásico de Luis Suárez Fernández–, luego, por una indudable recuperación por parte de la monarquía, por lo menos en el sector político, del terreno perdido anteriormente.

El destino histórico de Castilla en el siglo XV –apunta Luis Suárez Fernández– se inscribe entre dos guerras civiles, la de 1368 y la de 1474. La primera, que debe enfocarse como una revuelta victoriosa de la nobleza contra Pedro I, permite a una rama bastarda de la dinastía –la de los Trastámara– asentarse en el trono; la segunda se termina por la derrota de un importante sector de la nobleza e inaugura, bajo la dirección de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, una nueva etapa con la creación y los primeros pasos de un Estado moderno cuyas características esenciales recogerá la dinastía de los Austrias. Entre aquellas dos guerras civiles, se sitúa una revolución social que tiene como consecuencia la formación de una aristocracia de nuevo cuño ambiciosa, potente y dinámica. Cabe en efecto interpretar la historia social castellana del siglo XV –y también hasta cierto punto la historia política– como un vasto proceso de aristocratización: la economía, la sociedad, la cultura se vieron arrastradas a él por el impulso de aquella clase social dominante que aspiraba a dar a la *Res publica* una estructura contractual, ligando al monarca, en un juego de deberes y derechos, a la docena y media de linajes que juntaban riqueza y poder; pugnan estos linajes nobiliarios por aumentar su caudal, por alzarse a puestos de primera fila en el gobierno; lo que está en juego es la posibilidad para el monarca de ejercer un poder personal de tipo político.<sup>1</sup>

Cuando, en diciembre de 1474, después de la muerte de Enrique IV, Isabel se proclama reina de Castilla, muchos e importantes señores se niegan a reconocer sus derechos; defienden los de la Beltraneja y, en 1476, auxilian la invasión portuguesa. La oposición nobiliaria es tan encarnizada que los Reyes Católicos se creen en el derecho y la obligación de pedir auxilio a los vasallos, fomentando la rebelión contra los señores. Así hay que entender su carta de 26 de abril de 1476 en la que garantizan a todas las ciudades y villas “que hayan lugar de se alzar y rebelar por Nos” que quedarán incorporadas al patrimonio real. Esta actitud ha dado lugar a veces a interpretaciones incorrectas. Hubo una época en la que uno de los tópicos más corrientes en la historiografía afirmaba que los Reyes se metieron a la nobleza en el bolsillo y se las arreglaron para negarle todo protagonismo en la vida política y social. Hoy por hoy, se ha llegado a una interpretación mucho más matizada. No cabe duda que la postura de los Reyes Católicos en relación con la nobleza está llena de ambigüedad. Ellos, por una

parte, se apoyan en los sentimientos antiseñoriales latentes para debilitar a sus adversarios políticos, pero, por otra parte, no pueden correr el riesgo de perder el apoyo de otros nobles leales que verían con desagrado una generalización de los movimientos antiseñoriales. En realidad, los Reyes Católicos no se propusieron llevar a cabo una persecución sistemática de los nobles como estamento, como clase. Procuraron reintegrar en el patrimonio real territorios enajenados durante los años finales del reinado anterior y en esta defensa del patrimonio real fundaron en parte su propaganda, pero nunca entró en sus planes, como se ha escrito a veces, acabar con la nobleza ni siquiera humillarla. Se limitaron, primero a castigar a aquellos magnates que tomaron partido por la Beltraneja, luego a controlar la actividad de los nobles de tal forma que no supusieran ya un peligro para su autoridad.<sup>2</sup> Así se comprende tanto el rigor que usaron con sus adversarios como su voluntad de recompensar a sus partidarios, mediante la concesión y creación de nuevos señoríos.<sup>3</sup> En ningún momento pensaron en fomentar una campaña antiseñorial sistemática. Lo muestra a las claras lo ocurrido en 1480 cuando los Reyes separaron de la tierra de Segovia los sexmos de Valdemoros y Casarrubios para crear un señorío, el marquesado de Moya, a favor de sus fieles servidores, Andrés Cabrera y su esposa, Beatriz de Bobadilla. Después de la guerra de Granada, varios personajes se vieron recompensados de esta manera: el cardenal Mendoza, el marqués de Villena, el duque de Medinaceli, el conde de Tendilla, el almirante de Castilla, el duque de Alba, el marqués de Astorga, el marqués de Los Vélez (título éste creado a favor de Pedro Fajardo), etc.<sup>4</sup> Es preciso, pues, matizar la apreciación sobre la política de los Reyes Católicos frente al hecho señorial. Ellos saben que necesitan de la nobleza como estamento, ya que ella es, como el clero, una de las bases sociales de la monarquía y el Estado moderno. El régimen señorial forma parte integrante de la estructura de poder de la época: está sometido a la corona, pero constituye una administración delegada. La política de los Reyes Católicos es, pues, someter a disciplina la nobleza, impedir que se entrometa en asuntos políticos, reivindicando para la sola corona la afirmación del poderío real absoluto<sup>5</sup> e implantando las bases de un régimen autoritario, todo ello sin acabar con la nobleza e incluso manteniendo y reforzando su influencia económica y social.<sup>6</sup> Las Cortes de Toledo de 1480 no hicieron sino ratificar el absoluto predominio social y económico de la clase nobiliaria sobre el país. No hay que olvidar que, a finales del siglo XV y a lo largo de la Edad Moderna, los Grandes y títulos poseen inmensas propiedades, muchas de las cuales vinculadas bajo la forma jurídica del mayorazgo: siempre es posible añadir más tierras a un mayorazgo, pero la venta o enajenación está sometida a autorización previa de la corona. De esta manera se produce una gran concentración de tierras en manos de unas pocas familias nobiliarias. A estas propiedades conviene añadir las zonas que los señores de vasallos administran por delegación del rey; en ellas nombran a corregidores, regidores, escribanos, notarios, jueces... Más de la tercera parte del territorio está así sometida directa o indirectamente al régimen señorial.

Para contrarrestar el poder de los nobles, los Reyes se apoyan preferentemente en las clases medias, promocionando a los letrados. Por letrado se entendía cualquier graduado de la universidad, el que había alcanzado un título académico de bachiller, licenciado o doctor. Como la carrera más concurrida era entonces la de derecho, la palabra letrado vino poco a poco a tomarse en un sentido restringido para calificar a los juristas y a las profesiones correspondientes: las de los togados. Las letras vinieron pues a entenderse como sinónimo de ciencia jurídica, cada día más necesaria para desempeñar los cargos administrativos del Estado moderno. Los letrados empiezan así a entrar en competencia con los caballeros de capa y espada, a sustituirlos en los Consejos, en los puestos de

mando, en la administración. La oposición entre las armas y las letras, lejos de ser un tópico para debates académicos, tiene un alcance sociológico muy importante: significa la rivalidad entre capas sociales distintas para hacerse cargo de los puestos clave del Estado.

En este aspecto, los Reyes Católicos inauguran una práctica que los primeros Austrias continúan: se sirven de los Grandes para los altos mandos militares, los virreinos y las embajadas, puestos que les dan ocasión de gastar más de lo que cobran en sueldos, pero se cuidan mucho de confiarles responsabilidades políticas. “En el gobierno del reino no debe entrar ningún Grande”; así se expresa Carlos V en las instrucciones secretas que remite al futuro Felipe II, en 1543, cuando le encomienda la regencia en su ausencia.<sup>7</sup> El Conde-Duque de Olivares resume, en 1624, un siglo y medio de práctica política con estas palabras: “Tengo por desconveniente el ponerlos en oficios grandes, así de la justicia, de la casa y de la hacienda”.<sup>8</sup> La exaltación de un poder real fuerte tiene como corolario la hostilidad, o por lo menos la desconfianza hacia la alta nobleza, considerada, desde la época de los Reyes Católicos, como una amenaza para la preeminencia de la monarquía en los asuntos políticos. Un familiar del cardenal Cisneros lo resume sin miramientos en una frase gráfica, en 1516: los Grandes “siempre quieren chupar al rey, beberle la sangre”.<sup>9</sup>

La evolución de la pugna entre nobleza y monarquía permite comprender las vicisitudes de la expansión ultramarina de Castilla. Hasta los años 1500, poco más o menos, la monarquía no estuvo en condiciones de imponer su autoridad y su preeminencia. La nobleza aprovechó aquella circunstancia para intervenir en beneficio propio; la expansión presentó entonces la forma de iniciativas privadas. Al perder la nobleza su protagonismo político, la monarquía procuró acabar con aquellas prácticas y mantener bajo su control las expediciones y conquistas.

Entre 1402 y 1405, la conquista de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro fue llevada a cabo por un noble normando, Juan de Béthencourt, que actuaba como feudatario del rey Enrique III de Castilla. En 1420, Béthencourt cede sus derechos al conde de Niebla, Enrique de Guzmán, quien, a su vez, los traspasa a pequeños nobles andaluces: los Las Casas, Herrera, Peraza..., los cuales conquistan otra isla del archipiélago, La Gomera. Señores de la baja Andalucía, ya acostumbrados a entradas y cabalgadas en el Atlántico en busca de botín y de esclavos, son pues los que acometen la empresa de colonizar las Canarias en los dos primeros tercios del siglo XV. Bajo la influencia del modelo institucional andaluz, las Canarias quedan sometidas al régimen señorial, un señorío que es a la vez solariego y jurisdiccional: el señor tiene la facultad de conceder tierras, cobrar tributos, ejercer la justicia, nombrar los titulares de los oficios públicos...

Con la llegada al trono de la reina Isabel, en 1474, Castilla y Portugal se encuentran enfrentadas en una guerra que no termina sino en 1479. La lucha no se limita al pleito sucesorio; tiene implicaciones en el Atlántico, concretamente en el África continental y en Canarias. Los Reyes Católicos autorizan a los señores y pescadores andaluces para organizar expediciones a África, violando por lo tanto la exclusividad que pretendía tener Portugal en aquella zona. Pero es sobre todo en Canarias donde se nota la voluntad de los Reyes Católicos de contrarrestar las pretensiones portuguesas y a la vez buscar una base para la expansión de Castilla en África. Los Reyes convencen a Inés Peraza, heredera de los primeros señores conquistadores, para que renuncie a sus derechos sobre las grandes islas a favor de la corona y es a la corona de Castilla a la que se debe, entre

1478 y 1496, la conquista de las grandes islas: Gran Canaria (1480-1483), La Palma (1492-1493) y Tenerife (1493-1496).

Así y todo, la conquista de las islas mayores resultó lenta, discontinua y difícil, ya que la corona no la realizó directamente, sino por medio de capitulaciones con capitanes que organizaban pequeñas huestes y buscaban financiación, asociándose con mercaderes. En Gran Canaria intervino directamente la Iglesia, por considerar que la conquista era la mera continuación del proceso misionero anterior. En cambio, en La Palma y Tenerife, son compañías privadas las que emprenden la conquista, limitándose la corona a enviar algunas tropas a Gran Canaria y reservándose el derecho a dirigir el proceso de organización social y administrativo posterior. La primera capitulación para la conquista de Gran Canaria se firmó en 1478 con el obispo de Lanzarote, Juan de Frías, y el capitán Juan Rejón. En abril de 1483 concluye la conquista. Uno de los capitanes que habían intervenido en ella, Alonso Fernández de Lugo, se convierte en el protagonista de la ocupación de La Palma y Tenerife, unos diez años después. En junio de 1492 hace capitulación con la corona para la conquista de La Palma y recibe la gobernación de la isla. Lugo forma compañía con dos mercaderes italianos que financian la empresa a cambio de participar en los beneficios, si los hay, y consigue el dominio de La Palma entre septiembre de 1492 y mayo de 1493. La conquista de Tenerife se plantea de forma similar, con otros financieros también italianos, a los que se une el duque de Medina Sidonia. Las islas Canarias, proclaman los Reyes en 1487, no serán enajenadas. Así se explica la configuración política del archipiélago canario, con sus dos componentes: por una parte, un territorio señorial, consecuencia de la debilidad del poder real durante los dos primeros tercios del siglo XV, sector que permanecerá hasta finales del Antiguo Régimen y que sólo desaparecerá con la extinción del régimen señorial en el siglo XIX; y por otra parte un territorio de realengo, base de apoyo para la política expansionista de la corona de Castilla en el Atlántico.

Las capitulaciones firmadas en Santa Fe, en 1492, entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón dan todavía mucha importancia a la iniciativa privada en la expansión ultramarina. A Colón se le concede los títulos de almirante del Mar Océano, virrey y gobernador de los territorios descubiertos, títulos y cargos con carácter hereditario. Además, Colón recibiría la décima parte de todas las ganancias netas que rindiesen las tierras descubiertas “por su industria”... En 1499, el panorama cambia totalmente. Colón es llevado a España y sustituido en Indias por un gobernador nombrado por los Reyes, Nicolás de Ovando (1502). Diego Colón, hijo y sucesor del descubridor, que entroncara por matrimonio con la nobleza castellana, fue todavía y por bastantes años gobernador de la isla Española, a partir de 1509; pero, a pesar de todo, el gobierno de las nuevas tierras queda en manos de la burocracia real; se autorizan navegaciones y descubrimientos a cualquier piloto castellano que lo solicite y firme la capitulación correspondiente (1499). La empresa de Indias se convierte así en pública y nacional castellana. Quedaba por liquidar el régimen establecido en las Capitulaciones de Santa Fe. Los sucesores del descubridor interpretaron aquellas capitulaciones en un sentido maximalista, como si toda América hubiera sido descubierta “por su industria”, pero no tuvieron más remedio que reducir sus aspiraciones; después de unos pleitos complicados, acabaron renunciando a sus derechos (1536) a cambio de una pensión perpetua de 10.000 ducados anuales, el título de almirante, el marquesado de Jamaica (con feudo en dicha isla) y el ducado de Veragua, con un señorío de unos 65 km<sup>2</sup> en el oeste del actual Panamá.<sup>10</sup>

Después de 1500, la expansión sigue realizándose por medio de iniciativas privadas, pero la corona puso especial empeño en mantener dos normas fundamentales:

- 1.- conservar el control previo de las expediciones;
- 2.- impedir que, en los territorios conquistados, se formara una nobleza semejante a la que existía en la península.

La conquista del imperio colonial no costó casi nada a la corona. Sólo las expediciones de Colón tuvieron una financiación con fondos públicos: 7/8 de los gastos de la primera (un poco más de un millón de maravedís); la segunda costó más, ya que la corona tuvo que fletar los barcos, pagar el material y los víveres, salarios para la tripulación...; en las dos últimas expediciones colombinas, la inversión oficial ha sido mucho menos importante. Después de Colón, la norma es la autofinanciación de las conquistas que se dejan, con contadas excepciones, a la iniciativa privada, limitándose la corona a conceder las autorizaciones necesarias. Las capitulaciones –para descubrir, para conquistar o para poblar– constituyen las bases jurídicas de las conquistas; no se trata de contratos, sino de *licencias* o *mercedes*; la corona toma precauciones; se niega a contraer cualquier compromiso; se reserva el derecho a nombrar funcionarios que administren los territorios conquistados.<sup>11</sup>

¿Quiénes eran los hombres que participaron en los descubrimientos y las conquistas? Por lo general, fueron gentes sin fortuna, procedentes de las clases inferiores de la sociedad. Nobles no los hubo entre ellos. Algunos pretendían ser hidalgos; los más eran hombres que no conocieron oficios ni técnica alguna. Huían de una patria que no les ofrecía una salida satisfactoria y se marchaban a ultramar en busca de tierras más acogedoras. Ansiaban encontrar horizontes nuevos, bienestar, aventuras... Querían ante todo *medrar y valer más*, es decir salir de su condición baja y equipararse a la nobleza. Para ello necesitaban hacerse ricos rápidamente. Las Casas, Motolinía y otros han censurado duramente “la insaciable codicia y ambición que han tenido y esta negra codicia desordenada del oro”. La acusación se ha transformado en un lugar común. Pero sería injusto e inexacto atenerse a este solo aspecto. Para los conquistadores, el dinero no era un fin, sino el medio de adquirir un prestigio social al que no podían pretender en la península y alcanzar la gloria por sus hazañas. Morales Padrón da ejemplos convincentes de tal mentalidad: Cortés que compara la conquista de Méjico con la de las Galias que hizo Julio César; Bernal Díaz del Castillo, preocupado por contar las jornadas en las que participó para “que mis hijos y nietos y descendientes osen decir con verdad: Estas tierras vino a descubrir y ganar mi padre a su costa y gastó la hacienda que tenía en ello”. Después de conquistada Granada y terminada la Reconquista, se había interrumpido el movimiento que había permitido a tantos jóvenes ambiciosos alcanzar al mismo tiempo *honra y provecho*. Para los conquistadores, el prestigio de los valores militares venía antes del lucro mercantil.<sup>12</sup> Van a las Indias en busca de un prestigio social que está fuera de su alcance en la península.

Muy pocos de aquellos conquistadores han alcanzado el éxito social que anhelaban. Algunos han ocupado puestos de responsabilidad en la administración de los territorios americanos, pero sólo de modo provisional: muy pronto les han sustituido funcionarios enviados desde la península, con lo cual se inicia el proceso que llevará al complejo criollo de frustración. Rarísimos son los que se ven recompensados por un título nobiliario; Hernán Cortés se convierte en marqués del Valle de Oaxaca; Francisco Pizarro fue nombrado primero caballero de Santiago y luego marqués de la Conquista.

Desde el principio, la corona se ha negado a crear en el Nuevo Mundo una nobleza que pudiera representar una amenaza para su autoridad. Carlos V siempre tuvo muy mal concepto de los conquistadores. En las instrucciones reservadas que dicta para su hijo y sucesor, en Augsburgo, el 18 de enero de 1548, insiste en la necesidad de que se respete estrictamente la autoridad de la corona en Indias:

Cuanto al gobierno de las Indias, es muy necesario que tengáis solicitud y cuidado de saber y entender cómo pasan las cosas de allí y de asegurarlas por el servicio de Dios y para que tengáis la obediencia que es razón, con la cual las dichas Indias serán gobernadas en justicia y se tornen a poblar y rehacer y para que se obvие a las opresiones de los conquistadores y otros que han sido allá con cargo y autoridad y so color desto, con sus dañada intenciones, han hecho y hacen, y para que los indios sean amparados y sobrellevados en lo que fuere justo y tengáis sobre los dichos conquistadores y sus haciendas la autoridad, superioridad, preeminencia y conocimiento que es razón y conviene para ganar y hacer la buena voluntad y fidelidad de los dichos indios y que el Consejo de las Indias se desvele en ello sin otro respeto alguno particular y como cosa que importa muy mucho L. J. Y así, no dejaréis [...] de... consultar muy bien con hombres de muy buen juicio, no interesados, y que entiendan las cosas de allá y que tengan principal fin y respecto de guardar la preeminencia real.<sup>13</sup>

Los misioneros y cronistas contribuyeron a crear en España una corriente de hostilidad hacia los conquistadores. Las Casas no oculta su desprecio hacia aquellos advenedizos: “¿Qué predicación y doctrina [...] podrá hacer Juan Colmenero en Santa Marta, un hombre matiego [rústico, grosero] y tal como su nombre muestra, a quien dieron en encomienda un pueblo grande y lo hicieron cura de las ánimas...? Un analfabeto que ni siquiera saber persignarse correctamente...”.<sup>14</sup> Motolinía no le va a la zaga: “La mayor parte son labradores en España”, pero “hanse enseñoreado en esta tierra y mandan a los señores principales naturales de ella como si fueran sus esclavos”. Gómara recoge la que era la opinión dominante en España: “Los motejaban de villanos en España y Corte, y no merecedores de tanta parte y riquezas, y no digo entonces, pero antes y después lo acostumbran decir los que no van a las Indias: ¿hombres que por ventura merecen lo que tienen?”

Hubo pues, en la sociedad castellana del siglo XVI, un rechazo casi total hacia los conquistadores quienes, desde el principio, fueron vistos como gentes sin escrúpulos: “en opinión de los nobles [...] fueron pretenciosos advenedizos con las manos teñidas de sangre de inocentes indios y con riquezas de origen al menos sospechoso”.<sup>15</sup> Y eso que la sociedad castellana de la primera mitad del siglo XVI era todavía una sociedad abierta; no era del todo imposible acceder a la *hidalguía*; ahora bien, la *hidalguía* se merece; no se consigue en seguida; es preciso contar con el tiempo; sólo a la segunda o tercera generación los descendientes de un mercader pueden incorporarse plenamente a la élite social, pero los conquistadores tenían prisa; lo querían todo en seguida...<sup>16</sup>

De ahí vino el resentimiento de muchos conquistadores: “Aquí el príncipe no hace el gasto y es el capitán el que socorre y avía la gente” (Vargas Machuca). “A mi costa hice la gente e gastos que convino para la jornada e adeudé por lo poco que hallé prestado, demás de lo que presente ya tenía, en más de 60.000 castellanos” (Pedro de Valdivia). “En tiempo que estuve conquistando la tierra y anduve con la mochila a cuestas, nunca

se me dio ayuda y agora que la tengo conquistada e ganada, me envían padrastro” (Pizarro). El ejemplo más célebre de resentimiento nos lo proporciona el famoso Lope de Aguirre, quien, en plena selva amazónica, le declara la guerra a Felipe II: “Mira, rey español, que no seas cruel a tus vasallos ni ingrato, pues estando tu padre y tú en los reynos de España, sin ninguna zozobra, te han dado tus vasallos, a costa de su sangre y hacienda, tantos reynos y señoríos como en estas partes tienes; y mira, rey y señor, que no puedes llevar con título de rey justo ningún interés en estas partes donde no aventuraste nada sin que primero los que en ellas han trabajado y sudado sean gratificados “. <sup>17</sup>

A pesar de todo, la corona tuvo que hacer concesiones. Se resistió a crear una verdadera nobleza en las Indias, pero no tuvo más remedio que consentir a una forma modernizada del régimen señorial, la encomienda, a pesar de las campañas de Las Casas que denunciaba en ella un peligro político: sus titulares –los encomenderos– podrían fácilmente hacerse “muy señores y menos domables y obedientes a Vuestra Majestad y a sus reales justicias”. Se procuró sin embargo tomar precauciones para evitar la formación en Indias de señoríos jurisdiccionales semejantes a los que existían en la península. La evolución decisiva se debe a Felipe II quien transformó la encomienda de servicio en la que los indios pagaban el tributo a los encomenderos en especie y en trabajo forzoso, en encomienda de tributo, en la que éste se percibe en metálico y es recaudado por los funcionarios del rey, sin que el encomendero tenga contacto con los indios ni autoridad sobre ellos; la institución otrora diseñada como base de un régimen señorial se había convertido en una simple renta, pagada por la hacienda real y mermada por impuestos.

Escarmentada por la pugna con la nobleza castellana que se desarrolló en los siglos finales de la Edad Media, la monarquía trató pues de evitar que la expansión ultramarina diera lugar a la formación de una nobleza americana capaz de oponerse a ella. No pudo impedir, sin embargo, la constitución de una potente clase social criolla que a la larga acabó convirtiéndose en aristocracia. Desde el siglo XVI, hay un conflicto virtual entre los criollos y los agentes de la corona. Entre los unos y los otros existen solidaridades y aun complicidades, pero también rivalidades. Los descendientes de los conquistadores consideran que las Indias les pertenecen, ya que sus padres ganaron aquellos territorios sin la ayuda de la corona. Quieren aprovecharse de la tierra y de los hombres y acusan a los funcionarios reales porque éstos les niegan el derecho a explotar los indios como les da la gana. Éste es el origen del complejo criollo de frustración que tendrá consecuencias graves a finales del siglo XVIII.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*. Valladolid, 1959.
- <sup>2</sup> Recuperaron así la jurisdicción sobre ciudades cuya importancia era de primer orden: Plasencia, Cádiz, Gibraltar...
- <sup>3</sup> La nobleza de Galicia ofrece ejemplos típicos de esta actitud, lo cual explica la postura de los Reyes Católicos después de su victoria en la guerra civil, al proceder contra los rebeldes. Fernando de Pareja, adelantado de Galicia, Pedro Alvarez de Sotomayor, conde de Camilla, y, sobre todo, el conde de Lemos sufren el rigor de la represión. El balance de esta tensión entre la corona y parte de la nobleza de Galicia, que se prolonga hasta 1486, es impresionante: más de cincuenta castillos o casas fuertes derribadas, sentencias de muerte para cómplices, confiscaciones, etc.
- <sup>4</sup> V. Miguel Ángel LADERO QUESADA, La repoblación del reino de Granada..., en *Hispania*, 1968.
- <sup>5</sup> Poderío real absoluto; la expresión se repite varias veces en el testamento de la reina Isabel: “no obstante qualesquier leyes, fueros e derechos comunes o particulares de los dichos mis reinos, que en contrario desto sea o ser pueda”.
- <sup>6</sup> V. el juicio de uno de los últimos historiadores del reinado: “El talante de las relaciones entre monarquía y nobleza en ese reinado: pactan, le aseguran parte de las antiguas usurpaciones, exigen que devuelvan otras, pero, en ningún caso, se enfrentan directamente con ella ni pretenden anularla; ¡habría sido un disparate! La nobleza entra paulatinamente al servicio de la Monarquía, la cual les da guerras y honores a cambio de fidelidad; en ocasiones, incluso matrimonios cercanos a la Corona. No nos quepa duda que los Reyes Católicos nunca quisieron anular a la nobleza. No cabía en sus formas de pensamiento” (Alfredo ALVAR EZQUERRA, *Isabel la Católica*. Madrid, Temas de Hoy, 2002).
- <sup>7</sup> “He nombrado al cardenal de Toledo [Fernando de Valdés] presidente y a Cobos para que os aconsejéis dellos en las cosas del gobierno [...] El duque de Alba quisiera entrar con ellos [...]. Por ser cosa del gobierno del reino donde no es bien que entren Grandes, no lo quise admitir, de que no quedó poco agraviado [...] De ponerle a él ni a otros Grandes muy adentro en la gobernación os habeis de guardar” (Instrucciones de Palamos, 4 de mayo de 1543, publicadas por M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus documental de Carlos V. Salamanca*, 1973, t. II, p. 90 sq.)
- <sup>8</sup> Gran Memorial de 1624, publicado por J. H. ELLIOTT y José F. de la PEÑA, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*. Madrid, Alfaguara, 1978, t. I, p. 55.
- <sup>9</sup> Carta de Varacaldo a Diego López de Ayala, 11 de diciembre de 1516 (*Cartas de los secretarios del cardenal Cisneros*, Madrid, 1875, p. 71).
- <sup>10</sup> G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, en *Historia de España*. Barcelona, Labor, t. VI, pp. 35-36.
- <sup>11</sup> En realidad, sí que participa la corona a la financiación de las expediciones de conquista, pero lo hace de manera indirecta, otorgando ayudas de costa a ciertos conquistadores (Pizarro y Almagro se han beneficiado de tales ayudas). Otra manera de financiar indirectamente las conquistas es otorgar a conquistadores determinados oficios (alcaldes, adelantados, gobernadores, capitanes generales...) o incitaciones fiscales (exención de derechos de aduanas o alcabalas, autorizaciones para introducir esclavos sin pagar los derechos correspondientes)...
- <sup>12</sup> V. la frase de Pizarro que cita Unamuno (*En torno al casticismo*): “Por aquí se va al Perú a ser rico; por acá se va a Panamá a ser pobre; escoja todo buen castellano lo que mejor le estuviere”. Cortés, en 1504, cuando le ofrecen una concesión en la Española, exclama orgullosamente: “Yo he venido aquí a coger oro y no a labrar el suelo como un campesino” (Lewis HANKE, *La lucha por la justicia en la conquista de América*. 2ª edición. Madrid, 1967, p. 130).



- <sup>13</sup> M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus documental, op. cit.*, t. II, p. 569 sq.
- <sup>14</sup> *Octavio remedio* (1542).
- <sup>15</sup> Guillermo CÉSPEDES DEL CASTILLO, *La exploración del Atlántico*. Madrid, 1991.
- <sup>16</sup> Todavía en la segunda mitad del siglo XVI, un sector seguía considerando que los conquistadores eran la hez de la sociedad. V. lo que escribe Mendieta, en 1582, a propósito de la Nueva España: “si ellos [los españoles] pudiesen tener buen gobierno en su república, como todo el mundo de todas las naciones tiene, conviene a saber que los menores sirvan a los mayores, y los pobres a los ricos, y los populares a los nobles, no tendrían necesidad de compeler a otra nación a que por fuerza los sirva; pero si quieren soportar una incorporable quimera de que todos los que pasaren la mar de España para las Indias (con ser la mayor parte lo desechado de ella) y los que dellos acá nacieren, todos han de ser caballeros y señores y príncipes y todos ellos y a sus esclavos le sirvan y los mantengan los indias, ¿ qué millones de gentes bastará para poderlo llevar ?” (María Concepción Bravo Guerreira, “La consolidación de las instituciones americanas: el ejemplo del virrey Francisco de Toledo”, comunicación en el congreso *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Tomo VI: Las Indias. Madrid, 1998, p. 150). El desprestigio del conquistador se da también en la época moderna. V. Lo que escribía, en 1905, el novelista francés Claude Farrère en su libro *Les Civilisés*: “Aux yeux unanimes de la nation française, les colonies ont la réputation d’être la dernière ressource et le supreme asile des déclassés de toutes les classes et des repris de toutes les justices [...]. La métropole n’exporte jamais que le rebut de son contingent”.
- <sup>17</sup> V. Carmen GÓMEZ et Juan MARCHENA, “Los señores de la guerra en la conquista”. *Anuario de estudios americanos*, XLII, 1985